



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023

110013103045 2023 00584 00

Estando las presentes diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponde, advierte este estrado que, en atención a los artículos 18, numeral 1, 25 y 26 del Código General del Proceso, el presente asunto se trata de uno de menor cuantía pues el valor de las pretensiones, que se estiman por el extremo actor en **\$92.311.600.00.**, no supera el umbral de los 150 salarios mínimos mensuales vigentes.

Este rubro, fijado en la suma de **\$1.160.000.00** multiplicado por 150, arroja como resultado un mínimo de **\$174.000.000.00.**

En ese orden de ideas, se dispone:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por falta de competencia.
2. **REMITIR** las presentes diligencias al Juez Civil Municipal de esta ciudad.

Por Secretaría, ofíciase como corresponda.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 93 del 15 de diciembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria